

cientos setenta y seis, como autora de un delito continuado de hurto, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Genoveva Hernández Hernández de la mitad de las penas privativas de libertad impuestas en las expresadas sentencias.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22814** REAL DECRETO 2274/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Teodoro Lázaro Medina.

Visto el expediente de indulto de Teodoro Lázaro Medina, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, y una falta de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor por el primero de los delitos y privación del permiso de conducir o la posibilidad de obtenerlo por plazo de tres años, y por la falta, a la pena de quince días de arresto menor, y como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Teodoro Lázaro Medina de un año de las penas impuestas.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22815** REAL DECRETO 2275/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Antonio Vargas Flores.

Visto el expediente de indulto de Antonio Vargas Flores, condenado por el Juzgado de Instrucción de Andújar, en sentencia de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Antonio Vargas Flores del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22816** REAL DECRETO 2276/1981, de 19 de junio, por el que se indulta a José Manuel Dux-Santoy.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Dux-Santoy, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de falsificación en documento oficial, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor y quince mil pesetas de multa, y como autor de un delito de falsificación en documento de identidad, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y diez mil pesetas de multa,

y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a José Manuel Dux-Santoy, del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22817** REAL DECRETO 2277/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Pedro González Rebanal.

Visto el expediente de indulto de Pedro González Rebanal, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de veintinueve de julio de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación por cuatro meses del permiso de conducir y por un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Pedro González Rebanal de la mitad de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22818** REAL DECRETO 2278/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Serafín Alonso Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de Serafín Alonso Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de seis de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de robo, a la pena de ocho años de presidio mayor y como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la multa de veinte mil pesetas y privación del permiso de conducir por un año, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Serafín Alonso Rodríguez, conmutando la primera de las expresadas penas privativas de libertad por la de cuatro años de presidio menor.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22819** REAL DECRETO 2279/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Manuel Martín Vicente.

Visto el expediente de indulto de José Manuel Martín Vicente, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Manuel Martín Vicente, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de presidio menor.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22820** REAL DECRETO 2280/1981, de 19 de junio, por el que se indulta a Lorenzo Espi Pérez.

Visto el expediente de indulto de Lorenzo Espi Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de homicidio, a la pena de trece años de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Lorenzo Espi Pérez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de ocho años de presidio mayor.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22821** REAL DECRETO 2281/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Martina Cazorla Fernández.

Visto el expediente de indulto de Martina Cazorla Fernández, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco, como autora de un delito de aborto, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, igualmente condenada por la citada Audiencia en sentencia de tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, como autora de otro delito de aborto, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Martina Cazorla Fernández de un año de la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la primera de las citadas sentencias, conmutando por ocho años de prisión menor la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la segunda de las citadas resoluciones.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22822** REAL DECRETO 2282/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Juan Manuel Mañas Jiménez.

Visto el expediente de indulto de Juan Manuel Mañas Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de simulación de delito, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de veinte mil pesetas; como autor de un delito de estafa, a la pena de dos años de presidio menor; como autor de otro delito de simulación de delito, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de veinte mil pesetas; como autor de otro delito de estafa en grado de frustración, a la pena de dos años de presidio menor, y como autor de otro delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos seten-

ta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Juan Manuel Mañas Jiménez de seis meses de cada una de las expresadas penas privativas de libertad.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22823** REAL DECRETO 2283/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Fernando Pérez Luis.

Visto el expediente de indulto de Fernando Pérez Luis, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de siete de mayo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de falsedad, a la pena de un año de presidio mayor y multa de veinte mil pesetas y como autor de un delito de estafa, a la pena de un año de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Fernando Pérez Luis de seis meses de las penas impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22824** REAL DECRETO 2284/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Luis Sanz Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de José Luis Sanz Gutiérrez, condenado por la Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años de presidio menor, como autor de un delito de hurto, a la pena de tres meses de arresto mayor y como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Luis Sanz Gutiérrez de la mitad de cada una de las expresadas penas privativas de libertad.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**22825** REAL DECRETO 2285/1981, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Martín Arroyo.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Martín Arroyo, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de dos delitos de robo, a la pena por cada uno de ellos de dos años de presidio menor e igualmente condenado por aquel Tribunal en sentencia de tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de otros dos delitos de robo, a otras dos penas de dos años de presidio menor, con la limitación legal para su cumplimiento que establece la regla segunda del artículo setenta del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y pre-